

SESION NO. 1260-1997

Fecha: 19 marzo, 1997

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 051-97, Art. III, referente a la forma definitiva del acuerdo sobre la reorganización de la Vicerrectoría de Planificación. SE ACUERDA lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- La Asamblea Universitaria aprobó como lineamiento de política institucional para el período 1997-2001, la racionalidad instrumental (capacidad, calidad, disponibilidad y aplicación de recursos). Como parte de este lineamiento se da como mandato institucional la necesidad de orientar el proceso de planificación participativa para que cumpla con su función de apoyo al desarrollo institucional. De igual manera, se incluye como componente dentro de este lineamiento el mandato de mejorar la organización de la Universidad, basados en un análisis participativo de las funciones y estructuras de la Universidad, respetándose los ámbitos de competencia estatutariamente asignados, actuando dentro de los límites que establece el ordenamiento jurídico y sin lesionar los derechos fundamentales y adquiridos de los funcionarios.

- La Asamblea Universitaria aprobó la relación costo-beneficio como eje de acción dentro de los lineamientos de política institucional para el período de 1990-1995. Como parte de este eje, se indica la necesidad de redimensionar e impulsar la planificación, como instrumento de apoyo a los diversos procesos de decisión o producción intelectual y como vehículo para la mejor coordinación y compatibilización, entre las diversas instancias y niveles en que está organizada la institución. Asimismo, se incluye como parte de este eje programático la necesidad de reformular el Manual de Organización y Funciones, con base en una evaluación técnica de las estructuras de autoridad, la normativa vigente y los sistemas de producción y servicios de la Universidad para simplificar las relaciones jerárquico-funcionales, y reagruparlas cuando ello sea conveniente. Es parte también de este eje, el mandato de dar plena vigencia a los procesos de formulación de los planes anuales operativos.

- La Asamblea Universitaria aprobó dentro del lineamiento de política institucional denominado garantía permanente de la calidad, para el período 1997-2001, el mandato de promover la evaluación permanente del quehacer de la UNED, en todos sus ámbitos de acción, mediante el desarrollo de un sistema de evaluación

institucional. Asimismo, se incluye como mandato el hecho de desarrollar procesos para la generación de información, que contribuya al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios y que sirva de apoyo a las decisiones estratégicas y operativas de la Universidad, por medio de estudios prospectivos, de necesidades, del mercado educativo y de tendencias.

- La UNED como Institución de Educación Superior Estatal, orienta su quehacer de conformidad con el desarrollo del sector educación y los lineamientos derivados de los planes de desarrollo, elaborados por la Oficina de Planificación de la Educación Superior aprobados por CONARE, de acuerdo con los contenidos de la Agenda del Siglo XXI dictados por la Comisión de Enlace.

- El Consejo Universitario, en sesiones 1153-95 y 1161-95, preocupado por la rigidez administrativa y el exceso de burocracia, los problemas de estructura de salarios producto del aumento en la proliferación de jefaturas y contratación de personal como producto de un crecimiento no planificado, la urgencia de racionalizar el uso de recursos, la búsqueda de eficacia en los procesos de entrega de la docencia, la investigación y la extensión, así como el techo en el presupuesto propio y los fondos provenientes del FEES, acordó establecer una comisión de reorganización institucional cuyo objetivo central es transformar, descentralizar y modernizar la administración en la UNED, para aumentar la eficiencia y mejorar los servicios que debe prestar la UNED a la sociedad costarricense. Para lograr ésto, debe realizar los estudios técnicos pertinentes y plantear una propuesta donde se resuelvan los problemas determinados, con acciones concretas para contar con una administración flexible y capaz de responder a los requerimientos del entorno, eliminar las duplicidades y simplificar los niveles jerárquicos, racionalizar el gasto y el uso de los recursos existentes, y unir esfuerzos e integrar las unidades para mejorar el perfil de la Institución.

- La mencionada comisión de reorganización institucional presenta, a mediados de 1996, un primer informe de reorganización que es conocido por este Consejo y, posteriormente, sometido a discusión con la comunidad universitaria.

- La comisión de reorganización institucional presenta, en marzo de 1997, un informe parcial de reorganización institucional referido a las funciones y estructuras universitarias

encargadas de la planificación, programación, investigación y evaluación institucionales, enmarcadas principalmente dentro del ámbito de la Vicerrectoría de Planificación, pero

con influencia sobre la estructura de las Vicerrectorías Académica y Ejecutiva como consecuencia de la reubicación de funciones y unidades que han pertenecido a la Vicerrectoría de Planificación.

- La Vicerrectoría de Planificación debe devolver a la Universidad los productos de la planificación como función esencial que coadyuve con el desarrollo de las instituciones y como generadora de información que posibilite la eficaz toma de decisiones en las dependencias de la Organización. Desde esta perspectiva, las funciones necesarias de carácter operativo que se tienen en la actual Vicerrectoría de Planificación, deben reubicarse con el propósito de que éstas no interfieran en el desarrollo coherente y unificado de las tareas esenciales de esta Vicerrectoría.

- La función de investigación general y académica corresponde a las funciones propias del quehacer académico universitario, por lo que deben ubicarse en la Vicerrectoría Académica.

- La función de ejecución de obras de infraestructura es una actividad operativa de realización de proyectos, por lo que deben ubicarse en la Vicerrectoría Ejecutiva.

- Las actividades de elaboración y readecuación del presupuesto, conjuntamente con las funciones de control de la ejecución y evaluación del presupuesto, constituyen las etapas operativas finales del proceso de planeamiento, programación y presupuesto. Estas etapas finales, para buscar un mejor uso de los limitados recursos de que se dispone, conviene que estén integradas en una sola estructura; por lo tanto, la función de elaboración del presupuesto como instrumento financiero básico que es para la administración de instituciones públicas, corresponde a la parte ejecutiva de la Universidad.

- Que el artículo 84 de la Constitución Política le otorga a la UNED capacidad jurídica para darse su organización y gobierno propios.

- Que en la Sesión 1258-97 del 12 de marzo pasado, se acordó solicitar a la Comisión integrada en la sesión 1257-97, que llevara a cabo los ajustes de forma correspondientes al documento de acuerdo sobre la reorganización de la Vicerrectoría de Planificación, en coordinación con el Jefe de la Oficina Jurídica.

- Que el encargo a que hace referencia el punto anterior fue cumplido a satisfacción.

- Que los tres vicerrectores, a solicitud de la Comisión, el día 13 de marzo del año en curso llevaron a cabo una audiencia oral con cada uno de los jefes de las dependencias objeto de reestructuración con el fin de darles a conocer los alcances de la reorganización institucional. Figura como anexo No. 1 a esta acta el reporte (Oficio VP 23, del 13 de marzo de 1997) enviado por los tres vicerrectores.

POR TANTO EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ESTATUTO ORGANICO

ACUERDA:

ARTÍCULO I: Aprobar la primera alternativa de la propuesta de reorganización de la Vicerrectoría de Planificación presentada por parte de la comisión de reorganización institucional, por lo que se reorganiza la Vicerrectoría de Planificación para que quede constituida por dos centros que tendrán el rango jurídico de oficina:

- A. Centro de Planificación y Programación Institucional y,
- B. Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

ARTÍCULO II: El Centro de Planificación y Programación Institucional contará con los siguientes objetivos y funciones:

Objetivos:

- Coadyuvar a un eficaz desarrollo y renovación de la UNED, por medio de la formulación, organización, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión.
- Proporcionar a la UNED los instrumentos y técnicas de planificación, control y evaluación de las actividades económicas anuales, bajo el enfoque presupuestario, que permitan la racionalización de los recursos financieros.
- Contribuir al logro de un desarrollo institucional ordenado y coherente, mediante la formulación, control y evaluación de planes y programas e integración oportuna de la gestión.

- Evaluar, racionalizar y proponer mejoras a los procesos institucionales y a su estructura.

FUNCIONES:

- Coordinar la formulación de los objetivos y funciones que le corresponde ejecutar a la Institución para cumplir con lineamientos más amplios del subsector Educación Superior dentro del Sector Educativo General.
- Coordinar con las unidades administrativas, académicas y técnicas, el proceso de elaboración de los planes, pro-gramas y proyectos de desarrollo de la UNED y de todas las actividades en general. Asimismo, debe elaborar la cronogramación de actividades administrativas y académicas que sustentan el quehacer institucional de las diferentes unidades en el corto, mediano y largo plazo.
- Coadyuvar en la formulación de los procedimientos de trabajo de las unidades administrativas, académicas y técnicas que componen la UNED, para alcanzar, de manera eficiente, los objetivos que les corresponde dentro de la actividad institucional.
- Coadyuvar en la planificación y evaluación de la ejecución de los procedimientos aprobados por el Consejo Universitario y la Rectoría y proponer medidas correctivas cuando sea necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas que orientan el funcionamiento de las diferentes unidades en la estructura organizacional.
- Programar opciones estratégicas de ejecución para cumplir con las resoluciones de los Consejos Universitario, de Rectoría, de Docencia y Planificación que tengan relación con el proceso de planificación y programación de la Institución.
- Determinar las necesidades de recursos, planta física, equipo y otros recursos materiales, indispensables para el eficiente funcionamiento de la UNED, de acuerdo con la proyecciones de desarrollo institucional en el corto, mediano y largo plazo.
- Planificar y programar las necesidades de recursos humanos, financieros, de planta y equipo requeridos para la adopción de nuevos programas en la oferta académica de la UNED. Asimismo, coordinar la elaboración, seguimiento y

mantenimiento de los programas y recursos utilizados en los programas académicos vigentes en la Universidad.

- Realizar investigaciones y estudios técnicos de macro y micro análisis administrativo, tendientes a proponer reformas para mejorar la estructura, las funciones y los sistemas de la organización universitaria.
- Formular los planes y programas de desarrollo de la UNED y definir y elaborar la instrumentación necesaria para ejecutarlos, controlarlos y evaluarlos.
- Elaborar el Plan Anual Operativo, controlar y evaluar su ejecución y proponer medidas correctivas cuando así se justifique.
- Asesorar a las unidades académicas, administrativas y técnicas de la institución, en materia de programación y análisis administrativo.

ARTÍCULO III: El Centro de Investigación y Evaluación Institucional contará con los siguientes objetivos y funciones:

Objetivos:

Orientar a las autoridades sobre la oferta académica de la Universidad Estatal a Distancia en el contexto socioeconómico en que la UNED se desempeña.

Facilitar la determinación del potencial de apertura de nuevos programas académicos, investigando aspectos del desarrollo científico-tecnológico del medio costarricense y de la sociedad en general.

Mantener actualizada la información de los programas en el contexto socioeconómico nacional, para colaborar con las instancias responsables de la Docencia y la Extensión, en los ajustes que permitan una eficiente orientación de la oferta académica existente.

Evaluar el impacto de los programas académicos, que ofrece la Universidad.

Colaborar con el Centro de Planificación y Programación en el cumplimiento de sus funciones para apoyar el desarrollo de la Universidad Estatal a Distancia produciendo y facilitando la información institucional que fundamente el diagnóstico y las proyecciones del proceso que éste requiere.

Crear y mantener un sistema de información tanto institucional como del sector educación que facilite la toma de decisiones a las diferentes dependencias de la UNED.

Elaborar parámetros, indicadores y criterios cualitativos y cuantitativos para la evaluación de la educación a distancia, de la planificación universitaria, del quehacer de las escuelas, direcciones, centros, editorial y demás dependencias de la Universidad.

Estandarizar técnicas, estadísticas, instrumentos y procedimientos que permitan a cada dependencia proporcionar información confiable y válida en las investigaciones y evaluaciones que se realizan.

Funciones:

- Investigar, prospectivamente, la oferta académica, considerando las condiciones socioeconómicas del país y sus tendencias, la demanda social y laboral y las necesidades de un desarrollo integral de los sectores mayoritarios de la población nacional.
- Detectar posibles acciones de extensión universitaria en términos de las necesidades de las comunidades en las que se cuenta con Centros Universitarios y en general del país, que fortalezcan la vinculación entre la universidad y la sociedad a la que ofrece sus servicios.
- Investigar diferentes aspectos del funcionamiento de la institución, para apoyar los procesos de toma de decisiones institucionales orientados a mejorar los productos y servicios administrativos y académicos que brinda la Universidad.
- Realizar la recopilación, procesamiento, análisis y evaluación de los datos estadísticos relacionados con las actividades de la Universidad Estatal a Distancia. Elaborar en forma permanente y periódica la información estadística de la Universidad Estatal a Distancia.
- Evaluar las necesidades de variaciones y ajustes en la oferta académica de la Universidad, para velar por la pertinencia y actualización de los programas y proyectos académicos vigentes. Evaluar igualmente, la incorporación de nuevos programas académicos a la oferta de la UNED y la adopción de nuevas tecnologías que fortalezcan la función docente de la Universidad.

- Asesorar a las unidades académicas, técnicas y administrativas en los asuntos relacionados con la información estadística y el planeamiento académico y administrativo de sus actividades, una vez al año para la realización de su plan anual de actividades.
- Promover el desarrollo y coordinar las acciones de mantenimiento requeridas para contar con un sistema de información institucional que favorezca la mejor toma de decisiones en los campos administrativo y académico por parte de las diferentes autoridades de la Universidad.
- Servir de insumo al desarrollo institucional.
- Servir de herramienta básica a la planificación institucional.

ARTICULO IV: Créase el Centro de Investigación Académica como un órgano de la Vicerrectoría Académica al que le compete realizar investigaciones permanentes referentes a los aspectos constitutivos básicos de la educación a distancia, educación abierta, educación permanente y educación de adultos, tales como: aprendizaje, planeamiento curricular, diseño instruccional, paquete instructivo, innovación en estrategias metodológicas para cumplir con el proceso de enseñanza-aprendizaje, evaluación de los aprendizajes, técnicas y hábitos de estudio a distancia, orientación vocacional, vida estudiantil y otros.

ARTICULO V: Créase el Centro de Información, Documentación y de Recursos Bibliográficos como órgano de la Vicerrectoría Académica, dependiendo directamente del Vicerrector Académico, en el que se integrarán los objetivos y funciones del anterior Centro de Información y Documentación Institucional y los de la Oficina de Servicios Bibliotecarios.

ARTICULO VI: Créase la Oficina de Presupuesto, como parte de la Dirección Financiera, de la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual tendrá entre sus funciones la formulación y control de presupuesto. La actual Sección de Control Presupuesto, pasará a formar parte de la Oficina de Presupuesto.

ARTICULO VII: Se acuerda el traslado de las siguientes funciones:

- a. La ejecución de proyectos de infraestructura, obras de construcción y mejoramiento de las instalaciones de la UNED, a la Oficina de Servicios Generales, sin

menoscabo de la función de planeamiento de la infraestructura de la Universidad que se mantiene en la Vicerrectoría de Planificación, de conformidad con las funciones asignadas al Centro de Planificación y Programación Institucional.

b. La formulación del presupuesto a la Dirección Financiera.

ARTICULO VIII: Suprímase los siguientes órganos de la estructura organizacional de la UNED:

En la Vicerrectoría de Planificación:

- Dirección de Planeamiento Administrativo.
- Oficina de Programación y Análisis Administrativo.
- Oficina de Proyectos.
- Oficina de Presupuesto y Finanzas.
- Dirección de Investigación.
- Centro de Investigación General.
- Centro de Investigación para el Desarrollo de la Educación a distancia.
- Centro de Información y Documentación Institucional.

En la Vicerrectoría Académica:

- Centro de Control de Calidad Académica.
- Oficina de Servicios Bibliotecarios.

ARTICULO IX: Se aprueban los siguientes movimientos de personal:

a. Se encarga al Ing. José Alberto Moya, la jefatura del Centro de Planificación y Programación por el resto del período por el que fue nombrado Director de Planeamiento Administrativo, manteniendo todos sus derechos salariales.

b. La Licda. Silvia Abdelnour, actual Jefe de la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, deja de serlo por haberse eliminado esa dependencia en el organigrama. Pasa a coordinar las actividades del proceso del desarrollo organizacional que le encargue el Jefe del -Centro de Planificación y Programación Institucional y el Vicerrector de Planificación. Conservará sus derechos salariales actuales por el resto del período por el cual había sido nombrada como jefe de oficina.

c. Se encarga a la Máster Jesusita Alvarado Blanco la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, conservando todos sus derechos laborales que poseía en el puesto anterior.

d. Se encarga a la Licda. Sandra Cartín, la jefatura del Centro de Investigación Académica por el resto del período por el cual había sido nombrada como jefe de oficina, conservando sus derechos salariales.

e. La Licda. Marta Rivas concluye su interinato como Jefe a.i. del Centro de Investigación General, a partir del 1ro. de abril de 1997. La Administración la reubicará de común acuerdo, según lo señalado en el documento VP 23 enviado por los Vicerrectores.

f. Se encarga a la Licda. Rita Ledezma, la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos conservando sus derechos laborales.

g. La Licda. Rosario Solano, cesará como Jefe de la Oficina de Servicios Bibliotecarios. Se recomienda a la Administración ubicarla de común acuerdo, respetando sus derechos salariales, según el informe VP 23.

h. Se encarga a la Licda. Mabel León la jefatura de la Oficina de Presupuesto por el resto del período para el cual fue originalmente nombrada, manteniendo sus derechos laborales.

ARTICULO X: Se aprueban las siguientes disposiciones generales y transitorias:

- a. El Vicerrector de Planificación, en coordinación con el Vicerrector Académico y el señor Rector, asignarán los recursos humanos y materiales que requerirán las dependencias que se crean en este acuerdo.
- b. El Vicerrector Académico presentará al CONRE, en un plazo no mayor de un mes, un informe y un proyecto sobre el funcionamiento del nuevo Centro de Investigación Académica.
- c. La Administración adoptará las medidas administrativas adicionales pertinentes para cumplir cabalmente con este acuerdo. Ubicará a todos los funcionarios dentro de esta estructura, con el debido respeto a su formación académica y a sus derechos laborales.
- d. La comisión de reorganización institucional evaluará el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a las nuevas dependencias creadas con este acuerdo, debiendo presentar un informe al Consejo Universitario en un plazo no mayor de un año.
- e. Los órganos que se crean en este acuerdo, por medio del Vicerrector respectivo, someterán a conocimiento del Consejo Universitario en el plazo máximo de un mes las modificaciones a sus funciones para ser incorporadas en el Manual de Organización y Funciones de la UNED, así como los Manuales de Procedimientos y otros que estimen pertinente para el mejor desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO X: El presente acuerdo rige a partir del 19 de marzo de 1997.

ACUERDO FIRME